



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0836-2019-MPY

Yungay,

26 DIC. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00011995-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, Informe N° 672-2019-MPY/05.10, de fecha 16 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1028-2019-MPY/05.20, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00011995-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República, señor Luis M. Iglesias León, presenta el Oficio N° 001078-2019-CG/SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Don Fernando Ciro Casio Consolación, mediante el cual en asunto refiere transferencia para la Contratación de Sociedad de Auditoría, en referencia a la Ley 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 672-2019-MPY/05.10, de fecha 16 de diciembre de 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, en mérito al Oficio N° 001078-2019-CG/SGE, remite informe de disponibilidad presupuestal concluyendo que, ES PROCEDENTE emitir la factibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 50,245.00 (Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) precisando que, dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, lo cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1028-2019-MPY/05.20, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma, Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, así como lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019; opina que, ES PROCEDENTE, la transferencia de S/ 50,245.00 (Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la Contraloría de Sociedad de Auditoría 2020, el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, en el artículo 20° de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la Contratación de las sociedades de auditoría;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el tarifario para el período de contratación de personal donde se establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría;

Que, en el presente caso el Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, para el período 2019 – 2020, como ente fiscalizador, tiene programado iniciar las convocatorias públicas de mérito para la designación de sociedades de auditoría para las entidades; razón por lo cual teniendo en consideración el tarifario establecido para el año auditado 2019, solicita a esta entidad municipal se proceda a efectuar la transferencia de recursos que corresponde al 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) de período auditado 2019 y un depósito en la cuenta corriente indicada en el cuadro 1 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría. Asimismo, indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del período auditado 2019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la transferencia de recursos, a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por el monto de **S/ 50,245.00 (Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para la designación o supervisión de Sociedades de Auditoría, para las entidades incluidas en el tarifario aprobado para el período auditado 2019, según el detalle siguiente:

Operación	Concepto	Período Auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	22,803.50	22,803.50
Depósito en Cuenta de la CGR 0000 - 282758	6% derecho de Designación o Supervisión	4,638.00	0.00
Total		27,441.50	22,803.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de armas s/n – Yungay

www.muniyungay.gob.pe
Facebook: Municipalidad Provincial de Yungay



Fax: 043-393039
043-391535